

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

- 2884** *Resolución de 20 de febrero de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Adenda de modificación al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, para la integración de la arquitectura dentro del discurso museográfico del museo.*

El Director General de Arquitectura, Vivienda y Suelo y el Director del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, han suscrito una Adenda de modificación al Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Fomento, a través de la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo y el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, para la integración de la arquitectura dentro del discurso museográfico del museo.

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la referida Adenda como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 20 de febrero de 2020.—El Subsecretario de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, Antonio J. Hidalgo López.

ANEXO

Adenda de modificación al Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Fomento, a través de la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo, y el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, para la integración de la arquitectura dentro del discurso museográfico del museo

En Madrid, a 29 de noviembre de 2019.

REUNIDOS

De una parte, Francisco Javier Martín Ramiro, Director General de Arquitectura, Vivienda y Suelo, en virtud del Real Decreto 514/2018, de 18 de junio (BOE del 19), por el que se dispone su nombramiento, y actuando conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 66.1.b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el artículo séptimo, apartado 2 de la Orden FOM 1644/2012, de 23 de julio, sobre delegación de competencias en el Ministerio de Fomento.

Y de otra, Manuel Borja-Villel, Director del organismo público Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía (en adelante MNCARS), actuando en virtud del contrato de alta dirección suscrito con fecha 19 de enero de 2008 y de las competencias atribuidas por el artículo 11 de la Ley 34/2011, de 4 de octubre, reguladora del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía (BOE del 5) y el artículo 9.2.c) del Real Decreto 188/2013, de 15 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía (BOE de 6 de abril).

Actuando ambas partes en razón de sus respectivas competencias y reconociéndose poderes y facultades para formalizar el presente Convenio de colaboración.

EXPONEN

Primero.

Que con fecha 22 de diciembre de 2017 (publicado en el BOE el 16 de febrero de 2018), se suscribió el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Fomento, a través de la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo, y el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía para la integración de la Arquitectura dentro del discurso museográfico del Museo, cuyo objeto consistía en «establecer las bases generales de cooperación entre el Ministerio de Fomento y Museo Nacional centro de Arte Reina Sofía para la integración de la Arquitectura en el discurso museográfico, mediante la financiación parcial de los trabajos de redacción de proyectos, la dirección facultativa, así como de la ejecución de las obras necesarias para facilitar el espacio necesario a tal fin», y cuya actuaciones a desarrollar, se recogen en la cláusula segunda del Convenio.

Segundo.

La financiación del referido proyecto asciende a la cantidad de 3.485.340,00 € (tres millones cuatrocientos ochenta y cinco mil trescientos cuarenta euros) IVA incluido. Financiando el Ministerio de Fomento la cantidad de 439.620,00 € (cuatrocientos treinta y nueve mil seiscientos veinte euros) en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2017, y que fue abonada en un único pago.

Tercero.

Que con fecha 27 de diciembre de 2018 se reunió la Comisión de Seguimiento, de carácter paritario, establecida en la Cláusula Quinta del referido Convenio a solicitud del Ministerio de Fomento.

Cuarto.

Que, analizada la situación actual de las obras objeto de la subvención otorgada por este Ministerio de Fomento, y ante la imposibilidad de cumplir lo establecido en la Cláusula Cuarta punto 4, relativa a la presentación de la justificación total de la subvención otorgada por parte del Ministerio, y conforme a lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, las partes intervinientes proponen la modificación de lo establecido en la Cláusula Sexta «Duración del Convenio» en los términos siguientes:

«Conforme al artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Convenio se proroga hasta el 22 de diciembre de 2020, fecha hasta la que, como máximo, puede alcanzar su vigencia.»

Quinto.

Conforme a lo anterior, lo establecido en el párrafo primero del punto cuarto de la cláusula cuarta del Convenio suscrito el 22 de diciembre de 2017 queda modificado de la siguiente forma:

«El MNCARS presentará justificación de la efectiva realización del objeto antes del 22 de diciembre de 2020, fecha hasta la que, como máximo, alcanza su vigencia conforme a lo establecido en la presente Adenda.»

El referido punto cuarto queda inalterable en el resto de su contenido.
Asimismo, el resto de las Cláusulas del Convenio permanecen inalterables.

Y en prueba de conformidad, se suscribe la presente Adenda de modificación del Convenio en el lugar y fecha arriba indicados, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, quedando cada uno de ellos en poder de cada una de las partes.–El Director General de Arquitectura, Vivienda y Suelo, Francisco Javier Martín Ramiro.–El Director del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, Manuel Borja-Villel.